

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
i02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **veintiuno (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, este Juzgado dentro de la demanda **EJECUTIVO SINGULAR RAD: No. 2020-00488-00** propuesta por **COPROCENVA** a través de apoderado judicial resolvió **EMPLAZAR A JHON EDINSON GARZÓN GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 1.063.809.723**, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 13 de noviembre de 2020, proferido dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00488-00** propuesto por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOPROCENVA** con NIT No. 891900492-5, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de los señores **CARLOS FERNANDO GOMEZ SANDOVAL** y **JHON EDINSON GARZÓN GARCÍA**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 76.029.354 y No. 1.063.809.723 Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación, conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

POPAYÁN, veintiuno (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2021)

Firmado por

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Lorena Joaqui Gomez
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c311ecb65d52489e8166a4879866a4acebb7f844b60981575bb1048a418c2adf**

Documento generado en 21/06/2022 11:04:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>